



ACTA DE SESION COE PARROQUIAL

EMERGENCIA/ DESASTRE	-----		
FECHA DE INICIO DE LA EMERGENCIA:	-----		
FECHA DE INICIO DE LA SESIÓN	23/08/2024	HORA DE INICIO DE LA SESIÓN	09H30
LUGAR DE SESIÓN:	Sala de Reuniones del Gobierno Parroquial de Plan Piloto.		

FUNCIONARIOS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

NOMBRE	INSTITUCIÓN/ EMPRESA	TITULAR O DELEGADO
Jorge Chicaiza	Gad Provincial	Delegado
Richard Solorzano	Jefe Político del Cantón	Titular
Roció Loor	Tenencia Política	Titular
Edison Galeas	Policía Nacional	Delegado
Mauricio Ledesma	GAD Provincial	Titular
Ricardo Hasegawa	GAD Municipal	Titular
María José Aguirre	GAD Municipal	Titular
Ximena Fernández	Cruz Roja Ecuatoriana	Delegada
Esteider Cheme	Cruz Roja Ecuatoriana	Delegado
Martha Escobar	GAD Parroquial	Titular
Lourdes Moreta	GAD Parroquial	Titular
Deicy Muñoz	GAD Parroquial	Titular
Javier Loor	GAD Parroquial	Ausente
Adriana Mendoza	Cuerpo de Bomberos	Titular
Martha Ivone Palacios Herrería	U.E Myr Luis Aníbal Yépez	Titular
Karol Herrera	Centro de Salud	Titular
Hugo Herrera	Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos	Titular
Daniel Larraga	Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos	Titular
Eva Chango	Barrio El Cisne	Delegada
Edwin Chávez	Barrio Santa Isabel	Delegado
Mariana Espinoza	Consejo de Participación Ciudadana	Delegada
Teresita Salas	Barrio La Dolorosa	Titular
Danny Geovanny Navarrete	Comisario Ambiental GADPSDT	Titular



Hernán Bósquez	Comisario Ambiental GADPSDT	Titular
Sebastián Flores	Gad Provincial	Titular
Luis Calle Aguirre	MAATE	Ausente

NORMATIVA LEGAL

Constitución de la República del Ecuador

Art. 35.- “Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad”.

Sección primera: Adultas y adultos mayores

Art. 38.- Numeral 6 Atención preferente en casos de desastres, conflictos armados y todo tipo de emergencias...”.

Art. 46.- Numeral 6 Atención prioritaria en caso de desastres, conflictos armados y todo tipo de emergencia”.

Sección cuarta: Estados de excepción

Art. 164.- “La Presidenta o Presidente de la República podrá decretar el estado de excepción en todo el territorio nacional o en parte de él en caso de agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural. La declaración del estado de excepción no interrumpirá las actividades de las funciones del Estado.

Sección novena: Gestión del riesgo

Art. 389.- “El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad. El sistema nacional descentralizado de gestión de riesgo está compuesto por las unidades de gestión de riesgo de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional. El Estado ejercerá la rectoría a través del organismo técnico establecido en la ley. Tendrá como funciones principales, entre otras: 1. Identificar los riesgos existentes y potenciales, internos y externos que afecten al territorio ecuatoriano. 2. Generar, democratizar el acceso y difundir información suficiente y oportuna para gestionar adecuadamente el riesgo. 3. Asegurar que todas las instituciones públicas y privadas incorporen obligatoriamente, y en forma transversal, la gestión de riesgo en su planificación y gestión. 4. Fortalecer en la ciudadanía y en las entidades públicas y privadas capacidades para identificar los riesgos inherentes a sus respectivos ámbitos de acción, informar sobre ellos, e incorporar acciones tendientes a reducirlos. 5. Articular las instituciones para que coordinen acciones a fin de



prevenir y mitigar los riesgos, así como para enfrentarlos, recuperar y mejorar las condiciones anteriores a la ocurrencia de una emergencia o desastre. 6. Realizar y coordinar las acciones necesarias para reducir vulnerabilidades y prevenir, mitigar, atender y recuperar eventuales efectos negativos derivados de desastres o emergencias en el territorio nacional. 7. Garantizar financiamiento suficiente y oportuno para el funcionamiento del Sistema, y coordinar la cooperación internacional dirigida a la gestión de riesgo”. Art. 390.- “Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad”.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

Sección Tercera: Del Presidente o Presidenta de la Junta Parroquial Rural

Art. 70.- “Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural. - Le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural: m) En caso de emergencia declarada requerir la cooperación de la Policía Nacional, Fuerzas Armadas y servicios de auxilio y emergencias, siguiendo los canales legales establecido”

Capítulo IV: Del Ejercicio de las Competencias Constitucionales

Art. 140.- “Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos. - La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial. Para el caso de riesgos sísmicos los Municipios expedirán ordenanzas que reglamenten la aplicación de normas de construcción y prevención. La gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se ejercerá con sujeción a la ley que regule la materia. Para tal efecto, los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos”.

Ley Orgánica Para La Gestión Integral Del Riesgo De Desastres

Art. 11.- Mitigación del riesgo de desastres.- La mitigación del riesgo de desastres se refiere al conjunto de estrategias, políticas, planes, programas o proyectos para limitar, disminuir o minimizar los efectos e impactos negativos ante la posible ocurrencia de eventos peligrosos en las personas, la naturaleza, las actividades humanas en todos los ámbitos económicos, sociales, culturales, políticos e institucionales.



En ejercicio de sus competencias para la mitigación del riesgo de desastres, los regímenes especiales, los gobiernos autónomos descentralizados municipales, los distritos metropolitanos y los gobiernos autónomos provinciales deberán:

Numeral 5. Planificar, ejecutar y gestionar los recursos necesarios para la mitigación del riesgo de desastres en su ámbito territorial.

Los gobiernos autónomos parroquiales rurales apoyarán las medidas y obras de mitigación de los riesgos presentes en sus territorios.

La entidad rectora de la gestión integral del riesgo de desastres, las entidades sectoriales del gobierno central y, demás entidades del sector público, en función de su planificación y con sus recursos o gestionando los recursos necesarios, intervendrán sobre los factores del riesgo de desastres con estrategias, políticas o medidas estructurales y no estructurales para la mitigación en los ámbitos de su competencia en el territorio.

Art. 13.- Respuesta ante emergencias y desastres.- La respuesta ante emergencias y desastres se refiere al conjunto de medidas necesarias adoptadas durante o inmediatamente después de una emergencia o desastre para garantizar el derecho a la vida, la integridad física y la protección de la población afectada. En ejercicio de sus competencias para la comprensión, conocimiento, previsión y monitoreo del riesgo de desastres, los regímenes especiales, los gobiernos autónomos descentralizados municipales, los distritos metropolitanos y los gobiernos autónomos provinciales, en coordinación con la entidad rectora de la gestión integral del riesgo de desastres, las instituciones del gobierno central e, institutos y organismos técnicos científicos y otros actores del Sistema, la implementación de medidas y acciones para el análisis, evaluación y previsión del riesgo en su territorio, deberán:

Numeral 7. Destinar y gestionar los recursos financieros suficientes para la implementación de medidas de respuesta ante desastres.

Los gobiernos autónomos parroquiales rurales darán soporte y participarán en las acciones de respuesta en su territorio.

Art. 22.- Comités territoriales para la gestión Integral del riesgo de desastres. - A fin de articular y ejecutar las acciones que permitan comprender, prevenir y mitigar el riesgo, estar preparados para responder y reducir las posibles pérdidas humanas y económicas, así como tener la capacidad para recuperarse a los efectos ocasionados por los desastres, las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, cantonales, metropolitanos y regímenes especiales conformarán un comité provincial, cantonal o metropolitano, o del régimen especial para la gestión integral del riesgo de desastres.

Las juntas parroquiales rurales podrán conformar comités locales en virtud de las necesidades, capacidades y riesgos existentes en el territorio.

Estos comités locales son instancias de coordinación, estarán presididos por la máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado o régimen especial y estarán integrados por autoridades o los delegados de las entidades del sector público con presencia en el territorio, de los organismos científicos y técnicos pertinentes, de los organismos de respuesta, de instituciones de educación superior, actores privados y los principales directores departamentales del gobierno autónomo descentralizado o régimen especial cuando corresponda.

Los comités locales brindarán el apoyo necesario a los comités de operaciones de emergencia y comités de reconstrucción que se conformen, cuando sea requerido.



Los lineamientos para el funcionamiento y modelos de gestión serán regulados por el ente rector de la gestión integral del riesgo de desastres.

Art. 28.- Comité de Operaciones de Emergencia.- El Comité de Operaciones de Emergencia es la instancia interinstitucional nacional, de régimen especial, provincial, cantonal o parroquial responsable de coordinar las acciones y el manejo de los recursos tendientes a la atención, respuesta y rehabilitación en situaciones de emergencia, desastres, catástrofes, endemias, epidemias y pandemias, de conformidad con los lineamientos que para el efecto emita el ente rector de la gestión integral del riesgo de desastres.

El Comité de Operaciones de Emergencias Nacional se activará en casos de desastres y catástrofes; será presidido por el Presidente de la República, o su delegado quien contará con las mismas atribuciones y tendrá como mínimo rango de ministro de Estado.

En caso de emergencias, y en atención a su ámbito territorial, magnitud y en función del principio de descentralización subsidiaria, se constituirá el comité de operaciones de emergencias de los regímenes especiales, a nivel provincial, cantonal y parroquial que será presidido por la máxima autoridad de cada nivel de gobierno, según corresponda.

Se convocará a las sesiones del respectivo comité a todas las entidades públicas o privadas, que por sus competencias y fines deban participar en cada sesión de forma obligatoria, conforme a las necesidades de la población. Estas entidades deberán ejecutar sus mecanismos de activación institucional que incluyan los aspectos técnicos y administrativos que permitan dar una respuesta armonizada a las necesidades, de acuerdo con el impacto de la emergencia, desastre o catástrofe.

La organización, estructura, integrantes, participación, activación, periodicidad de las reuniones, responsabilidades y funcionamiento de los comités estará normada en el reglamento general de aplicación de la presente.

En correspondencia con el principio de descentralización subsidiaria, el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional activado coordinará la asistencia técnica, financiera o de gestión cuando en las instancias de menor ámbito territorial las capacidades para los preparativos y las respuestas sean insuficientes, respetando siempre las competencias institucionales, la autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad. Las disposiciones de los comités de operaciones de emergencia de menor ámbito territorial no podrán contravenir aquellas determinadas por el comité de operaciones de mayor ámbito territorial, o las dictadas mediante decreto presidencial.

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Art. 64.- “Preeminencia de la producción nacional e incorporación de enfoques ambientales y de gestión de riesgo. - En el diseño e implementación de los programas y proyectos de inversión pública, se promoverá la incorporación de acciones favorables al ecosistema, mitigación, adaptación al cambio climático y a la gestión de vulnerabilidades y riesgos antrópicos y naturales. En la adquisición de bienes y servicios, necesarios para la ejecución de los programas y proyectos, se privilegiará a la producción nacional”

Ley Orgánica de la Defensa Nacional



Art. 5.- “En caso de grave conmoción interna o catástrofes naturales, previa declaratoria del estado de emergencia, el Presidente de la República, a través del Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, podrá delegar la conducción de las operaciones militares, a los Comandantes de las Fuerzas de Tarea, quienes tendrán mando y competencias, de acuerdo con las normas y planes respectivos”.

Art. 64.- “La Policía Nacional constituye fuerza auxiliar de las Fuerzas Armadas, para la defensa de la soberanía, seguridad nacional y la defensa interna del país en estado de emergencia. El planeamiento, organización, preparación y empleo militar de la Policía Nacional es atribución del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, de conformidad con las leyes y reglamentos respectivos”.

Art. 66.- “Decretado el estado de emergencia, por inminente agresión externa o grave conmoción interna, la fuerza auxiliar y los órganos de apoyo a la defensa, se subordinarán al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, total o parcialmente”. **Disposiciones Generales SEXTA.** - “Para el caso de desastres naturales y otras contingencias, las Fuerzas Armadas colaborarán con sus capacidades de prevención y respuesta inmediata, en apoyo a las autoridades e instituciones civiles responsables de atender dichas eventualidades”.

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Art. 6.- Definiciones. “**Numeral 31.** Situaciones de Emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva”

Art. 57.- “Procedimiento. - Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato. En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos”.

Ley de Seguridad Pública y del Estado

Art. 4.- “De los principios de la seguridad pública y del Estado. - La seguridad pública y del Estado se sujetará a los derechos y garantías establecidos en la Constitución de la República, los tratados internacionales de derechos humanos, y se guiará por los siguientes principios:



a) Integralidad. - La seguridad pública será integral para todos los habitantes del Ecuador, comunidades, pueblos, nacionalidades, colectivos, para la sociedad en su conjunto, las instituciones públicas y privadas, y comprende acciones conjugadas de prevención, protección, defensa y sanción. Así, se prevendrán los riesgos y amenazas que atenten contra la convivencia, la seguridad de los habitantes y del Estado y el desarrollo del país; se protegerá la convivencia y seguridad ciudadanas, se defenderá la soberanía y la integridad territorial; se sancionarán las acciones y omisiones que atenten a la seguridad pública y del Estado (...)

c) Prioridad y oportunidad. - El Estado en sus planes y acciones de seguridad, dará prioridad a la prevención basada en la prospección y en medidas oportunas en casos de riesgos de cualquier tipo (...).

Art. 11.- “De los órganos ejecutores.- Los órganos ejecutores del Sistema de Seguridad Pública y del Estado estarán a cargo de las acciones de defensa, orden público, prevención y gestión de riesgos, conforme lo siguiente: a) De la defensa: Ministerios de Defensa, Relaciones Exteriores y Fuerzas Armadas.- La defensa de la soberanía del Estado y la integridad territorial tendrá como entes rectores al Ministerio de Defensa y al de Relaciones Exteriores en los ámbitos de su responsabilidad y competencia. Corresponde a las Fuerzas Armadas su ejecución para cumplir con su misión fundamental de defensa de la soberanía e integridad territorial. El Ministerio de Relaciones Exteriores, previo acuerdo con el Ministerio de Defensa, coordinará la cooperación, intercambio de información y operaciones militares combinadas con otros países, conforme a los instrumentos y tratados internacionales, en el marco del respeto a la soberanía nacional, a los derechos de las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos definidos en la Constitución y en la ley;

b) Del orden público: Ministerio de Gobierno, Policía y Cultos, y, Policía Nacional. - La protección interna, el mantenimiento y control del orden público tendrán como ente rector al Ministerio de Gobierno, Policía y Cultos. Corresponde a la Policía Nacional su ejecución, la que contribuirá con los esfuerzos públicos, comunitarios y privados para lograr la seguridad ciudadana, la protección de los derechos, libertades y garantías de la ciudadanía. Apoyará y ejecutará todas las acciones en el ámbito de su responsabilidad constitucional para proteger a los habitantes en situaciones de violencia, delincuencia común y crimen organizado. Coordinará su actuación con los órganos correspondientes de la función judicial. La Policía Nacional desarrollará sus tareas de forma desconcentrada a nivel local y regional, en estrecho apoyo y colaboración con los gobiernos autónomos descentralizados.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, previo acuerdo con el Ministerio de Gobierno, Policía y Cultos, coordinará la cooperación, intercambio de información y operaciones policiales acordadas con otros países, conforme a los instrumentos y tratados internacionales, en el marco del respeto a la soberanía nacional y a los derechos de los personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos definidos en la Constitución y la ley;

c) De la Prevención: Entidades Responsables. - En los términos de esta ley, la prevención y la protección de la convivencia y seguridad ciudadanas, corresponden a todas las entidades del Estado. El Plan Nacional de Seguridad Integral fijará las prioridades y designará las entidades públicas encargadas de su aplicación, de acuerdo al tipo y naturaleza de los riesgos, amenazas o medidas de protección o prevención priorizadas. Cada ministerio de estado estructurará y desarrollará un plan de acción en concordancia



con el plan nacional de seguridad integral, de acuerdo a su ámbito de gestión. El Ministerio de Gobierno, Policía y Cultos asegurará la coordinación de sus acciones con los gobiernos autónomos descentralizados en el ámbito de sus competencias, para una acción cercana a la ciudadanía y convergente con ésta; y, d) De la gestión de riesgos. - La prevención y las medidas para contrarrestar, reducir y mitigar los riesgos de origen natural y antrópico o para reducir la vulnerabilidad, corresponden a las entidades públicas y privadas, nacionales, regionales y locales. La rectoría la ejercerá el Estado a través de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos”.

Art. 32.- “De los casos de estado de excepción. - Los casos previstos en la Constitución de la República para declarar el estado de excepción son: agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural”.

Art. 33.- “De la responsabilidad. - Durante los estados de excepción, el abuso del poder, por cualquier agente o funcionario del Estado, debidamente comprobado será sancionado administrativa, civil y penalmente, y considerando los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos. Las autoridades civiles, militares y policiales serán responsables de las órdenes que impartan. La obediencia a las órdenes superiores no eximirá de responsabilidad a quienes las ejecuten, conforme lo prevé el último inciso del artículo 166 de la Constitución de la República.”

Art. 34.- “De la coordinación en caso de desastres naturales.- En caso de desastres naturales la planificación, organización, ejecución y coordinación de las tareas de prevención, rescate, remediación, asistencia y auxilio estarán a cargo del organismo responsable de la defensa civil, bajo la supervisión y control del Ministerio de Coordinación de Seguridad o quien haga sus veces, preservando el mantenimiento del orden público y el libre ejercicio de los derechos y libertades ciudadanas garantizados en la Constitución. El organismo responsable de la defensa civil actuará en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados y la sociedad civil, también contará con el apoyo de las Fuerzas Armadas y otros organismos necesarios para la prevención y protección de la seguridad, ejecutará las medidas de prevención y mitigación necesarias para afrontarlos y minimizar su impacto en la población”.

Art. 35.- “De la complementariedad de acciones de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional. - Declarado el estado de excepción y siempre que el Presidente de la República haya dispuesto el empleo de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, deberán coordinar acciones para que las Fuerzas Armadas apoyen a la Policía Nacional, responsable del mantenimiento del orden público, hasta que éste haya sido restablecido. Será el Ministro de Gobierno, Policía y Cultos el responsable de la coordinación de las acciones entre la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas”

Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado

Art. 3.- “Del órgano ejecutor de Gestión de Riesgos. - La Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos es el órgano rector y ejecutor del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos. Dentro del ámbito de su competencia le corresponde:

- a)** Identificar los riesgos de orden natural o antrópico, para reducir la vulnerabilidad que afecten o puedan afectar al territorio ecuatoriano;
- b)** Generar y democratizar el acceso y la difusión de información suficiente y oportuna para gestionar adecuadamente el riesgo;



- c)** Asegurar que las instituciones públicas y privadas incorporen obligatoriamente, en forma transversal, la gestión de riesgo en su planificación y gestión;
- d)** Fortalecer en la ciudadanía y en las entidades públicas y privadas capacidades para identificar los riesgos inherentes a sus respectivos ámbitos de acción;
- e)** Gestionar el financiamiento necesario para el funcionamiento del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos y coordinar la cooperación internacional en este ámbito;
- f)** Coordinar los esfuerzos y funciones entre las instituciones públicas y privadas en las fases de prevención, mitigación, la preparación y respuesta a desastres, hasta la recuperación y desarrollo posterior;
- g)** Diseñar programas de educación, capacitación y difusión orientados a fortalecer las capacidades de las instituciones y ciudadanos para la gestión de riesgos; y,
- h)** Coordinar la cooperación de la ayuda humanitaria e información para enfrentar situaciones emergentes y/o desastres derivados de fenómenos naturales, socio naturales o antrópicos a nivel nacional e internacional”.

Art. 18.- “Rectoría del Sistema. - El Estado ejerce la rectoría del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos a través de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgo, cuyas competencias son:

- a.** Dirigir, coordinar y regular el funcionamiento del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos;
- b.** Formular las políticas, estrategias, planes y normas del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, bajo la supervisión del Ministerio de Coordinación de Seguridad, para la aprobación del Presidente de la República;
- c.** Adoptar, promover y ejecutar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las políticas, estrategias, planes y normas del Sistema;
- d.** Diseñar programas de educación, capacitación y difusión orientados a fortalecer las capacidades de las instituciones y ciudadanos para la gestión de riesgos;
- e.** Velar por que los diferentes niveles e instituciones del sistema, aporten los recursos necesarios para la adecuada y oportuna gestión;
- f.** Fortalecer a los organismos de respuesta y atención a situaciones de emergencia, en las áreas afectadas por un desastre, para la ejecución de medidas de prevención y mitigación que permitan afrontar y minimizar su impacto en la población; y,
- g.** Formular convenios de cooperación interinstitucional destinados al desarrollo de la investigación científica, para identificar los riesgos existentes, facilitar el monitoreo y la vigilancia de amenazas, para el estudio de vulnerabilidades”. Capítulo II: De los Organismos del Sistema

Art. 19.- “Conformación. - El Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos está compuesto por las unidades de gestión de riesgo de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos: local, regional y nacional”.

Art. 20.- “De la Organización. - La Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, como órgano rector, organizará el Sistema Descentralizado de Gestión de Riesgos, a través de las herramientas reglamentarias o instructivas que se requieran”.

Art. 21.- “Comité Consultivo Nacional de Gestión de Riesgos. - Es una instancia técnica interinstitucional e intersectorial de asesoría y apoyo a la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos”.



Art. 24.- “De los Comités de Operaciones de Emergencia (COE). - son instancias interinstitucionales responsables en su territorio de coordinar las acciones tendientes a la reducción de riesgos, y a la respuesta y recuperación en situaciones de emergencia y desastre. Los Comités de Operaciones de Emergencia (COE), operarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implica la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico, como lo establece el artículo 390 de la Constitución de la República. Existirán Comités de Operaciones de Emergencia Nacionales, provinciales y cantonales, para los cuales la Secretaría Nacional Técnico de Gestión de Riesgos normará su conformación y funcionamiento”.

Art. 25.- “De la Educación. - La Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, en coordinación con el Ministerio de Educación, incorporará la gestión de riesgos en los programas de educación básica, media y técnica en el idioma oficial del Ecuador y en los idiomas oficiales de relación intercultural”.

Art. 26.- “De la Capacitación. - La Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos diseñará y aplicará programas de capacitación dirigidos a las autoridades, líderes comunitarios, población en general y medios de comunicación, para desarrollar en la sociedad civil destrezas en cuanto a la prevención, reducción mitigación de los riesgos de origen natural y antrópico”.

Art. 27.- “De la Comunicación y Difusión. - El organismo Rector, contará con una estrategia nacional de comunicación social sobre gestión de riesgos”

AGENDA/ PUNTOS A TRATAR

1. Apertura de la reunión a cargo de la Lcda. Martha Escobar Carbonelly, Presidente del GADPR Plan Piloto.
2. Captación del Sistema de agua potable en el rio mache.
3. Posibles afectaciones que sufre el Rio Mache por descargas con químicos.
4. Acuerdos, compromisos o resoluciones.
5. Clausura de la reunión.

1. DESARROLLO DE LA SESIÓN

APERTURA DE LA REUNIÓN A CARGO DE LA LCDA. MARTHA ESCOBAR CARBONELLY.

Intervención de la presidente del COE PARROQUIAL:

- Toma la palabra la Licenciada Martha Escobar presidente del Gad Parroquial, buenos días estimadas autoridades muchas gracias por estar presentes en esta sesión extraordinaria ya que estamos solicitando se declare la Parroquia en emergencia sanitaria por la afectación ambiental, señora secretaria por favor proceda a darle lectura a la convocatoria.
- Toma la palabra la Tnlga Nancy Vinueza, se procede a dar lectura a los convocados a la reunión y establece los puntos a tratar que son: Captación del Sistema de agua potable en el rio mache y posibles afectaciones que sufre el Rio Mache por descargas con químicos.



Intervención de las autoridades que conforman el COE Parroquial e invitados:

- Toma la palabra la Licenciada Martha Escobar: como es de conocimiento general nuestro río Mache ha sido afectado por una contaminación, río que es de donde se capta el agua para el consumo de toda la parroquia del casco urbano, por lo tanto, la ciudadanía está muy descontenta por esta decisión de que la planta de agua se abastezca del río Mache. Mi persona en el 2019 en la administración anterior estaba como vicepresidenta y a cargo de la comisión ambiental, existe documentación reglamentaria que se ha enviado a todas las instituciones haciéndoles conocer de la afectación y de las descargas directas que tenía el río Mache, es así que haciendo caso omiso a estos informes, el municipio en aquella administración incluyó dentro del proyecto de agua potable para la parroquia, la captación del agua del río Mache, yo entiendo que esta es una administración nueva y nos encontramos con esta problemática, más sin embargo; esto ha generado preocupación y sobre todo porque la ciudadanía se ha manifestado y se ha opuesto al tema del agua potable debido a su punto de abastecimiento, vale recalcar que ayer estuvimos reunidos en el municipio y preocupados de la situación se buscaron soluciones porque ya llevamos con esta afectación años. Hace 15 días atrás hubo una descarga directa al río donde se procedió incluso a llamar y comunicar tanto al departamento ambiental del Gad Municipal y Gad Provincial, instituciones que realizaron su recorrido para verificar de donde se iniciaba esta posible contaminación, independientemente de esto la Parroquia Plan Piloto tiene la problemática de años y esto es porque las aguas residuales descargan directamente en el río Mache y la captación del agua es en medio de las dos descargas por lo tanto eso es uno de los puntos que vamos a tratar.
- Toma la palabra el Ing. Daniel Larraga de la secretaria de gestión de riesgos: mi pregunta es cuáles serían las acciones que se van a tomar debido a esta problemática ya que si hablamos de declarar la parroquia en emergencia sanitaria debemos elevarlo primero al COE Cantonal se debe realizar una cotización sobre el valor referencial que se invertiría en la parroquia y dependiendo del grado de emergencia podemos proceder a las mesas técnicas o elevarlo al COE Cantonal.
- Toma la palabra el Ing. Ricardo Hasegawa Director del Departamento de Medio Ambiente: buenos días con todos un fraterno saludo de parte de la alcaldesa Sandra Ocampo, quiero enfatizar el trabajo de la presidenta y vocales del Gad Parroquial porque desde el inicio que se presentó esta contaminación del río Mache realmente han estado preocupados por este tema y lo que ha hecho es generar que la comisión de planificación y presupuesto también empiece a revisar para ver de dónde se puede hacer recortes hacer una reforma y poder colocar recursos en este tema ya que el sistema de agua potable y alcantarillado es netamente del Gad Municipal, por ello la señorita Alcaldesa está preocupada y se ha reunido con sus técnicos para ver que es el trabajo que se tiene que realizar. El día de ayer nos reunimos la presidenta de la parroquia quien es testigo que se dejó un recurso para el análisis del agua para poder identificar primero que tipo de contaminación tiene el río para de allí empezar con una línea de base, porque el proyecto tiene un vacío lo cual tenemos que solventar siempre hemos estado preocupados por el desarrollo de la Parroquia,



hemos buscado que la viabilidad sería hacer un pozo profundo pero la única manera que esto llegue a eso es tener los resultados del análisis del agua, por ahora se dejó un recurso y estamos haciendo reformas para poder hacerlo ya que tenemos que seguir con los lineamientos con las normativas legales de cada institución, quiero agradecer la ayuda de nuestra comandante del cuerpo de bomberos ya que nos está apoyando con los tanqueros de agua ya que tampoco contamos con recursos para contratar tanqueros y tenemos que apoyarnos con el cuerpo de bomberos, una vez que tengamos los análisis e informes de la dirección de ambiente del Gad Provincial y Gad Municipal podemos iniciar con las mesas técnicas.

- Toma la palabra la Lic. Adriana Mendoza, Jefa del Cuerpo de Bomberos: me parece muy bien la sugerencia del Ingeniero Hasegawa, hay que estar seguros que tipos de sustancias se han descargado en el río Mache para así poder dar el tratamiento adecuado a esta contaminación, como también me gustaría analizar de alguna manera se pueda castigar a las personas que hacen esto; no se de pronto ustedes tengan algún reglamento, por otro lado en lo que le compete al cuerpo de bomberos nosotros estamos dispuestos en dar la mano a todas las comunidades y ciudadanos que necesiten de nuestro apoyo, sin embargo ustedes entienden que debemos de alguna manera nosotros trabajar en base a nuestras competencias.
- Toma la palabra el Economista Jorge Chicaiza, Delegado de la Prefecta de Santo Domingo de los Tsáchilas: reciban un cordial saludo de parte de la prefecta nosotros como GAD Provincial estamos trabajando de parte del departamento de medio ambiente y departamento de riesgo; en toda esta emergencia que se está suscitando en la Parroquia Plan Piloto nuestra prefecta está con la predisposición que se pueda apoyar en lo que pueda y así determinar el alcance de lo que se pueda hacer, al igual que financieramente establecer que se puede hacer para así poder trabajar, ya la prefecta ha estado al contacto con la presidenta y está apoyando con el tanquero.
- Toma la palabra la Lic. Martha Escobar presidenta del COE: muchas gracias por todo me gustaría Ing. Ricardo Hasegawa, a ver si de pronto podemos distribuir agua solo para el consumo de lavar ropa, para limpieza de los baños y más no para consumo humano ya que existen adultos mayores y no tiene agua.
- Toma la palabra el Ing. Dany Navarrete, Comisario Ambiental: nosotros como comisaria si hemos realizado una inspección a la problemática más importante de aquí, es sobre las descargas que van directo al río ya que la captación del agua está en medio de las dos descargas de aguas servidas, una está en la parte de arriba que todo va directo al río porque la piscina no está funcionando y la otra en la parte de abajo; como Gad Provincial se hizo un filtro con plantas con el fin de que algo se pueda contrarrestar esta situación, ahora veo que el compañero del Municipio si le está prestando importancia porque nosotros desde el 2020 estamos tratando ya que la administración anterior del municipio no hizo nada, ya que ambas plantas de oxidación se encuentran ahí sin funcionar, aun así si entran en funcionamiento se debería canalizar que las dos plantas no sean descargadas directamente al río por el tema que tiene ahí la captación del agua potable, sin embargo tenemos dos situaciones adversas la primera que el mismo ministerio del ambiente le otorga un



permiso a BANASOLAND para que haga una represa y se abra en el río y fue esta actividad lo que causó lo que la población vio ese día, ya hicimos la inspección y esperamos que este proceso, que ya le corresponde al ministerio del ambiente sea resuelto ya que tenemos una captación de agua del río, por otro lado el ministerio del ambiente no hace respetar las franjas de protección de las riveras del río porque las plantaciones ya llegan hasta el filo del río lo cual afecta las fumigaciones y todo al río, es más la vez anterior se reforesto las riberas.

- Toma la palabra el Ing. Ricardo Hasegawa, sobre las estructuras de las piscinas ya se habló con el departamento de planificación para que se haga una inspección el martes vendremos hacer la revisión junto con ellos sobre las dos plantas existentes.
- Toma la palabra el ing. Daniel Larraga, lo cual menciona que se realicen dos informes importantes el primero sobre cuantas cantidades de plantaciones existen a lo largo del río y si se está respetando la franja de protección de los esteros, lo último que va a pasar sobre las represas autorizadas por ellos si se están haciendo el control si lavan con los filtros necesarios de la represa y si ahora va hacer necesario que se continúe.
- Toma la palabra el ing. Jorge Chicaiza, el ministerio de ambiente tiene que comprometerse debería de ver algún representante de ellos en esta reunión, el compañero de Gobernación encargado de que ellos estén aquí debe hacer conocer sobre la inasistencia, no puede ser posible que estemos en un tipo de reunión tan importante y no se encuentre esta dependencia tan decisiva, que quede en acta que el compañero de Gobernación se comprometa a que venga algún responsable o algún técnico del ministerio de ambiente para que participe de estas reuniones técnicas y visitas técnicas y también me parecería incorporar a estos actores privados que están influyendo aquí y ver que pueden dar porque nosotros estamos asumiendo un compromiso con toda la ciudadanía pero quienes están fomentando estos impactos no los vemos aquí por eso deberíamos invitarles porque ellos sean corresponsables a esta solución y a ver cómo podemos ir trabajando.
- Toma la palabra el Ing. Richard Solorzano, gracias por estar presentes gracias por la invitación esta es una situación que ya lleva años lo cual tienen informes desde el 2019 respecto a este caso, más allá de la asesoría de gestión de riesgos que debemos llevarlas a diferentes escalas como cantonal y provincial; en base a una emergencia institucional podemos llegar acuerdos institucionales y aquí agradecemos al cuerpo de bomberos que siempre ha apoyado a todas las parroquias, pero a la final no es solo esa la solución, con el ministerio de salud pública podemos hacer brigadas médicas de parásitos intestinal, vías urinarias y de la piel. Pero no es esa la solución, más allá de eso es la alarma por las piscinas de oxidación que existen pero si el martes ya va a ver la evaluación de estas dos piscinas para ver si se pueden utilizar y ver los acuerdos de qué forma nos vamos a involucrar todas las instituciones, es indispensable que el ministerio de ambiente este aquí no es una opción tiene una obligatoriedad de estar presente si el representante o delegado no está, como Gobernación se tomara los respectivos correctivos porque no es una opción a que no estén aquí presentes, yo lo que quisiera saber Ing. Ricardo



sobre el financiamiento del tema de recursos ya están destinado para los análisis, de acuerdo a las piscinas les corresponde al Gad Municipal y al departamento de planificación sobre las dos piscinas.

- Toma la palabra el Ing. Hugo Herrera del Sistema de Gestión de Riesgo: comparto la opinión del Ing. Ricardo lo cual se debería tener un informe para que se pueda tomar una decisión, el ministerio de ambiente si debería estar aquí como institución invitada porque eso debería de constar como un compromiso o resolución en el acta de esta sesión para que al momento que se les notifique a ellos ya se les adjunta una copia del acta y no vean que solo es el Gad sino todo el COE Parroquial, ahora recordemos que tenemos una ley orgánica de gestión de riesgos, la cual es una ley sancionatoria entonces todo lo que se establezca en esta acta se debe cumplir, se debería establecer como Gad Parroquial un plan de abastecer de agua para consumo para saber cuántos litros se debe dar a cada familia.
- Toma la palabra el Ing. Mauricio Ledesma, de Gestión de Riesgo del Gad Provincial, desde el mes de junio ya se ha venido realizando el acompañamiento para la actualización del plan de contingencias y estamos prestos en apoyarlos a cada uno de ustedes, si bien es cierto para poderlo declarar como emergencia sanitaria se debe respetar el orden jerárquico que sería del COE Parroquial después al COE Cantonal en caso que el COE no pueda solventar esta emergencia sanitaria el mismo COE Cantonal debe elevarlo al COE provincial porque como COE Parroquial no se puede, ya le comento a la presidente que ahora ya se ha modificado ya no se llaman Plan de contingencias sino Plan de Respuestas.
- Toma la palabra la señora Teresita Salas, presidenta del barrio La Dolorosa, este problema se ha venido teniendo desde hace muchos años ya que ahora hay muchos finqueros desde la parte de arriba lo cual ahora esas descargas está en medio de la captación del agua para todos los moradores, eso se debe solucionar, nosotros necesitamos un pozo de agua en la Parroquia, agradezco a las autoridades que se están preocupando por la situación que estamos atravesando también se debe invitar a los finqueros para que asistan y también debemos hacer respetar las franjas de las riveras del río.
- Toma la palabra la señora Mariana Espinoza, representante del Concejo de Participación ciudadanía y presidente del padre de familias de la unidad Educativa Mayor Luis Aníbal Yépez, solicitamos por favor nos ayuden haciendo que el operador bombee agua por lo menos 2 veces al día, ya que la institución no tiene agua y los niños necesitan para los baños en el segundo bloque tampoco hay, solicitamos que el tanquero valla directo a la institución ya que por medio del bombeo no llega.
- Toma la palabra la Lic. Martha Palacios, rectora de la institución Mayor Luis Aníbal, dentro de las necesidades básicas el Gobierno debe darnos el apoyo yo me sumo a la presidente porque los estudiantes tienen necesidades a diario tenemos una cantidad de 500 personas que usan este beneficio agradezco a todos las autoridades que en su momento nos apoyaron, en este momento solicitamos la ayuda de que por lo menos 2 o 3 tanqueros a la semana.



- Toma la palabra la señora Eva Chango representante del Barrio El Cisne, solicito muy comedidamente por favor nos den agua por lo menos 2 veces a la semana a nuestro barrio ya que no llega el agua, existimos algunos adultos mayores y no tenemos agua ni para los baños, lavaderos por favor porque a unos les llegan a otros no.
- Toma la palabra la Lic. Martha Escobar, si mi estimada hemos visto que han solicitado desde días anteriores ya que no hay agua y queremos ver si se da agua para los servicios básicos mas no para consumo humano.
- Toma la palabra el Ing. Daniel Larraga, las empresas que al momento que ejercieron sus permisos tienen un plan de relaciones comunitarias lo cual el MAATE podría como medida provisional solicitar también a todas estas actividades que colaboren con tanqueros para toda la unidad educativa, centro de salud, Policía Nacional o comunidad, BANASOLAND tranquilamente puede enviar un tanquero cada dos días pero solo le pueden obligar la institución que le otorgo el permiso que es el ministerio del ambiente que podrían gestionar eso ya que en algo deben revertir en los que están involucrados.

2. ACTUALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS DIRECTOS E INDIRECTOS DEL EVENTO.

2.1 Afectaciones a la población:

Cantidad de Heridos	-	Cantidad de Fallecidos	-	Cantidad de Desaparecidos	-
Cantidad Afectados	-	Cantidad de Damnificados	-	Cantidad de personas aisladas/atrapadas	-

(Detalle adicional de afectaciones a la población):
N/A

2.2 Afectaciones a viviendas y edificaciones

Cantidad de Viviendas afectadas	-	Cantidad de Viviendas destruidas	-	Cantidad de Viviendas con necesidad de evaluación	-
Cantidad de centros educativos afectados	-	Cantidad de centros educativos destruidos	-	Cantidad de centros educativos con necesidad de evaluación	-
Cantidad de centros salud afectados	-	Cantidad de centros salud destruidos	-	Cantidad de centros de salud con necesidad de evaluación	-

(Detalle adicional de afectaciones a viviendas y edificaciones):

3. AFECTACIONES A SERVICIOS ESENCIALES EN PORCENTAJE (0% SIN DAÑOS-100% SERVICIOS AFECTADOS COMPLETAMENTE)

% de Servicio de agua potable afectado	-	% de servicio de	-	% de Servicios afectados	-
--	---	------------------	---	--------------------------	---



		Alcantarillado afectado			
% de Servicio de telecomunicaciones afectado	-	% de vías de acceso afectadas:	-	% de servicio de transporte:	-
(Detalle adicional de afectaciones a los servicios esenciales)					
3.1 Otras Afectaciones					
N/A					
4. ANÁLISIS DE ACCIONES HUMANITARIAS REALIZADAS Y PROGRAMADAS POR SECTORES/COMUNIDADES O LOCALIDADES					
N/A					
5. IDENTIFICACIÓN DE BRECHAS Y PUNTOS CRÍTICOS EN LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA					
N/A					
6. RESOLUCIONES DEL COE PARROQUIAL:					
<p>El Comité de Emergencias Parroquiales luego de haber agotado los puntos a tratar en la sesión RESUELVE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por parte de la presidenta del COE Parroquial, realizar el análisis legal para la viabilidad de declaratoria de emergencia institucional para el manejo del riesgo antrópico, debido a la falta de logística y recurso humano profesional. 2. Notificar con la presente resolución al Cuerpo de Bomberos del cantón La Concordia para el abastecimiento de agua a través del tanquero a la ciudadanía en general incluyendo a las instituciones públicas de la parroquia. 3. Notificar con la presente resolución al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Santo Domingo de los Tsachilas, para que continúe con el abastecimiento de agua a la ciudadanía en general incluyendo a las instituciones públicas de la parroquia. 4. Notificar de la presente resolución al Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, para que tenga conocimiento de lo actuado por parte del pleno del COE Parroquial. 5. Designar al representante del ejecutivo en el territorio (Gobernación de la Provincia/Delegado) para que sea quien comunique al Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica; la importancia del tema tratado y para que asista a las futuras sesiones que convoque el COE Parroquial de Plan Piloto. 6. Notificar con la presente resolución a la alcaldía del cantón La Concordia, la comisaría ambiental y al ministerio del ambiente, agua y transición ecológica; para que se establezca los puntos de los linderos de las propiedades que colindan con el río Mache, haciendo respetar la franja de protección y/o servidumbre de uso público para la protección del ecosistema fluvial y del dominio hídrico público; conforme lo establece el Reglamento de la Ley Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua. 7. Notificar con la presente resolución al Gobierno Autónomo Descentralizado Cantonal La Concordia, para que realice el análisis respectivo del agua del río Mache y determinar el grado de afectación, al igual que realizar una inspección sobre las 					



estructuras de las piscinas de oxidación y tomar las acciones respectivas para subsanar la afectación.

7. RECOMENDACIONES

N/A

8. ANEXOS

Registro de asistencia

9. CLAUSURA DE LA SESIÓN

Intervención de la presidente del COE Parroquial:

Toma la palabra la Lic. Martha Escobar, bien compañeros al no ver más puntos a tratar se da por clausurada la sesión.

10. REGISTRO FINAL

Firma del encargado de la elaboración del acta del COE PARROQUIAL

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:
NANCY YESENIA
VINUEZA PICO

Tnlga. Nancy Vinueza

SECRETARIA DEL COE PARROQUIAL

Aprobado por:



Firmado electrónicamente por:
MARTHA MARIA
ESCOBAR CARBONELLY

Lic. Martha Escobar Carbonelly

PRESIDENTE DEL COE PARROQUIAL

NOTA
La presente acta debe ser firmada al finalizar la sesión y deberá ser socializada en formato fotocopia a colores o formato escaneado de pdf, y dirigida a las instituciones que participan en la sesión y obligatoriamente deberá ser remitida INMEDIATAMENTE a los contactos del ente rector de Gestión de Riesgos, a las unidades de Gestión de Riesgos cantonales y/o Unidades Provinciales o Nacionales de Salas de Situación y Monitoreo activadas por el evento.

Fecha de fin de la Reunión	23/08/2024	Hora de fin de la sesión	11h30
-----------------------------------	------------	---------------------------------	-------



**REGISTRO DE RESPONSABILIDAD Y COMPROMISOS
SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COE PARROQUIAL PLAN PILOTO
JUNTA PARROQUIAL RURAL PLAN PILOTO
23 DE AGOSTO DEL 2024**

NOMBRES Y APELLIDOS	ASISTENCIA	DELEGADO	FIRMA
Abg. Johana Núñez Prefecta de la Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas	✓	JORGE CHICAIZA	J. Chicaiza
Srta. Sandra Ocampo Heras Alcaldesa del Cantón La Concordia			
Ing. Richard Solorzano Jefe Político del Cantón La Concordia	✓		
Sra. Roció Loor Teniente Político de la Parroquia Plan Piloto	✓		
Ing. Ricardo Hasegawa Director de Gestión Ambiental y Riesgos del GADM La Concordia	✓		
Ing. Mauricio Ledesma Analista de Riesgos y Desastres Naturales del Gad Provincial	✓		
Lic. Carla Zea Presidenta de la Cruz Roja del Cantón La Concordia		Ximena Fernández de Córdoba	
Sr. Jaime Narvárez Ontaneda Vocal de la Junta Parroquial de Plan Piloto.			
Sr. Javier Loor Zambrano Vocal de la Junta Parroquial de Plan Piloto.			





Sra. Lourdes Moreta Farinango Vocal de la Junta Parroquial de Plan Piloto.	✓		
Srta. Deicy Muñoz Torres Vocal de la Junta Parroquial de Plan Piloto.	✓		
Lcda. Adriana Mendoza. Cuerpo de Bomberos del Cantón La Concordia	✓		
Sargento. Luis Llanos Encargado del UPC Plan Piloto		✓	
Dra. Carol Herrera Encargado del Centro de Salud Plan Piloto	✓		
Lcda. Martha Palacios Rectora de la U E Myr "Luis Aníbal Yépez"	✓	✓	
Sres. Ministerio de Inclusión Económica y Social			
Ing. Daniel Larraga Secretaria Gestión de Riesgos	✓	Daniel Larraga.	
Ing. Luis Antonio Calle Aguirre. Coordinador Zonal 2 del MAATE			
Sr. Francisco Abad Presidente del Barrio 16 de Noviembre			
Sra. Mercedes Piarpuezan Presidenta del Barrio Las Toquillas			
Sra. Teresita Salas Presidenta del Barrio La Dolorosa	✓		





Sr. Ramiro Mendieta Presidente del Barrio Central			
Tnlgo. Manuel Silva Presidente del Barrio El Cisne	✓	x Eva Chacayo	Edwin Chacayo
Sr. Adriano Quiñonez Presidente del Barrio Brisas del Rio			
Sr. Juan Benavides Presidente del Barrio Santa Isabel	✓	Edwin Chacayo	Edwin Chacayo

La secretaria que CERTIFICA

Tnlgo. Nancy Vinuesa
SECRETARIA DEL COPAE

C. C: Archivo
MEC/nv

